


*Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Buenos Aires*

## PROYECTO DE DECLARACION

**La Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires**


### DECLARA

**Se suministre, a través del Ministerio de Salud, a los todos hospitales y maternidades de la provincia la aparatología y demás recursos necesarios a fin de dar cumplimiento con el *Programa de Detección Temprana y Atención de la Hipoacusia*, incluido como nueva prestación obligatoria en el *Plan Nacer 2011* .**



LILIANA PIANI  
Diputada

Vicepresidencia III  
H.C. Diputados Pcia. de Bs. As.



NATALIA GRADASCHI  
Diputada  
Bloque Coalición/Cívica  
H. Cámara de Diputados  
Provincia de Buenos Aires



*Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Buenos Aires*

## **FUNDAMENTOS**

La hipoacusia es la falta de capacidad para escuchar sonidos y puede producirse por factores hereditarios, congénitos y adquiridos desde el momento del nacimiento o adquirirse a lo largo de la vida, obedeciendo a numerosos factores causales. Cuando la hipoacusia es tan profunda que no percibe ningún sonido, se trata de hipoacusia profunda o sordera.

Los niños nacidos con hipoacusia pueden convertirse en discapacitados auditivos si no son detectados y tratados precozmente, ya que no logran adquirir el lenguaje y por lo tanto deben enfrentar serios inconvenientes para incluirse en la sociedad.

La Organización Mundial de la Salud (OMS) afirma que la incidencia de la hipoacusia en el mundo es de cinco de cada mil recién nacidos. En los casos de hipoacusias moderadas a profundas, las cifras oscilan de uno a tres por mil y en las hipoacusias severas a profundas los valores se sitúan aproximadamente en uno de cada mil recién nacidos. En la Argentina, la hipoacusia corresponde al 18 % de las discapacidades y se distribuye en dificultad auditiva con el 86 % y sordera con el 13,4 %.

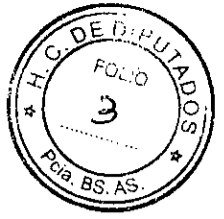
Los años más importantes para aprender a escuchar y a hablar son los primeros tres, pero en la Argentina, aún la pérdida auditiva severa de la audición, no se detecta hasta una edad promedio de tres años cumplidos.

Dado que existe una pérdida sensorial de la audición en uno de cada 750 niños recién nacidos, es muy importante que la detección sea lo más cercana posible al nacimiento, para que el bebé pueda desarrollar la habilidad de oír y hablar para disminuir al máximo posible dificultades de comunicación e integración social.

Los casos de hipoacusia al nacer que en su gran mayoría son moderadas, bilaterales y por lesión coclear, podrían ser detectados precozmente e intervenidos, equipándose con audífonos o recibir un implante coclear en forma temprana, para evitar llegar a la discapacidad.

En nuestro país, en el año 2001 se sancionó la ley 25.415 para el screening auditivo universal, estableciéndose que todo niño recién nacido tiene derecho a que se estudie tempranamente su capacidad auditiva y se le brinde tratamiento en forma oportuna. En el año 2010, el Ministerio de Salud de la Nación creó a partir de la Resolución 1209, el Programa Nacional de Detección Temprana y Atención de la Hipoacusia enmarcado en la ley 25.415, siendo su objetivo central evitar la discapacidad auditiva severa de niños sin cobertura social.

El documento afirma: “es fundamental el derecho a que todo recién nacido sea estudiado tempranamente en su capacidad auditiva y se le brinde un tratamiento si es necesario, en forma oportuna, incluyendo la detección y tratamiento de la hipoacusia infantil entre las prestaciones obligatorias para las obras sociales y entidades de medicina prepaga, que les permitan adquirir la oralidad y la inserción en escuelas regulares”.



*Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Buenos Aires*

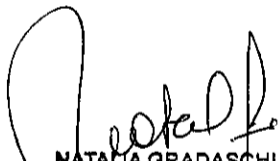
En este sentido, el Programa establece la realización del tamizaje auditivo a todo niño que nace, antes del primer mes de vida o bien cuando su estado de salud lo permita inmediatamente.

El Programa establece la realización del tamizaje auditivo a todo niño que nace. Entre las ventajas de realizar el test de otoemisiones acústicas se destacan por ser un estudio objetivo, simple de realizar, no traumático, confiable y rápido ya que en pocos minutos pueden evaluarse ambos oídos.

Con la incorporación de estas nuevas prácticas, que se realiza en el marco de la ampliación del Plan Nacer, el Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires pretende mejorar el diagnóstico temprano y el tratamiento oportuno de los casos de hipoacusia en los niños recién nacidos e infantes, para disminuir la prevalencia de la discapacidad auditiva en la provincia y favorecer la integración de estos niños en el sistema escolar regular, así como su normal desempeño en la vida social.

Se hace necesaria la mayor universalidad posible a la hora establecer los lugares donde se realizara esta nueva practica, ya que es la mejor forma para que dicha incorporación logre su cometido, como bien queda especificado en la prestación numero 7 del plan nacer: *“la otoemisión se realiza en la maternidad donde el niño nace, antes del alta hospitalaria, es un estudio de tamizado o screening neonatal de hipoacusia, incruento y no invasivo. Constituye un chequeo universal y obligatorio para los recién nacidos”*.

Es en razón de lo expuesto que solicito a mis pares legisladores/as el acompañamiento del presente proyecto de declaración.

  
NATALIA GRADASCHI  
Diputada  
Bloque Coalición Cívica  
H. Cámara de Diputados  
Provincia de Buenos Aires